

MAT.: Llamado a concurso público al cargo de Abogada/o para el programa Atención Inicial- Centro de las Mujeres La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
5. Decreto de Alcaldía N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025 que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
6. Decreto Alcaldicio N°9753/2025, de fecha 18 de diciembre 2025, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Decreto Alcaldicio N° 453, de fecha 19 de Febrero 2026 que aprueba el Convenio de Transferencia de fondos y ejecución del Programa Atención Inicial de las Violencias de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de enero de 2026, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Valparaíso, suscribieron convenio para implementar y ejecutar en el territorio el Programa Atención Inicial de las Violencias de Género.
2. Que el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género, se enmarca en las políticas públicas dirigidas a fortalecer la autonomía física de las mujeres en su diversidad y contribuye en promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional. El modelo de atención responde a los desafíos detectados en la implementación de políticas públicas previas y además se articula directamente con el mandato legal establecido en la Ley 21.675, publicada el 14 de junio de 2024, que "Estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la

violencia contra las mujeres en razón de su género”. Esta Ley constituye un marco jurídico vinculante para el Estado de Chile, que 4 lo obliga a garantizar la prevención, protección, atención y reparación integral a las mujeres víctimas/sobrevivientes de violencias de género, especialmente cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o discriminaciones múltiples.

3. Que existe la necesidad de dar continuidad ininterrumpida a la ejecución del programa.

4. Que dicha continuidad es favorable para las beneficiarias y no lesiona derechos de terceros.

5. Que los antecedentes técnicos y administrativos obrantes en los autos, analizados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de quien dependen administrativamente el Programa de Atención Inicial- Centros de las Mujeres, ha determinado que se encuentra obligatorio llamar a concurso público para proveer el cargo profesional requerido, conforme a las bases técnicas que se aprueban.

DECRETO:

1. Llámase a concurso público para proveer el cargo de profesional Abogada/o para el programa Atención Inicial-Centro de las Mujeres SERNAMEG- La Ligua Convenio entre la I. Municipales de La Ligua y el servicio Nacional de la Mujer Y equidad de Género, región de Valparaíso. A través del Decreto N° 453/2026, de acuerdo con las Bases Administrativas y Técnicas que, como anexo, forman parte integrante del presente decreto.

2. Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas del concurso público para proveer el referido cargo profesional del Programa Atención Inicial -Centro de las Mujeres y autorizase a la Dirección de Desarrollo Comunitario, junto con la coordinación del Programa de Atención Inicial a llevar a cabo el proceso de selección conforme a dichas bases, con financiamiento del convenio.

3. Comuníquese, publíquese en el sitio web municipal www.comunalaligua.cl y archívese.

**Llamado a concurso público para proveer el cargo de Profesional
Abogada/o del Centro de las Mujeres de La Ligua (Programa Atención
Inicial)**

El cargo a proveer es de Abogada/o del Centro de las Mujeres de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, unidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Este profesional prestará servicios a honorarios para atención de la diversidad de mujeres desde los 18 años, víctimas/sobrevivientes de violencias de género con evaluación de riesgo, en niveles inicial y medio y daño psicosocial leve o moderado, que requieren o deciden voluntariamente consultar por la entrega del bien o servicio

El servicio que entrega es; la orientación legal y acciones de representación legal en los casos que correspondan de violencias de género, con niveles de riesgo correspondiente.

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Vacante: 1 cargo

Jornada: 44 horas semanales.

Modalidad de contrato: Honorarios.

Nombre del cargo: Abogada/o del Programa Atención Inicial - Centro de las Mujeres.

II. PERFIL DEL CARGO:

A) FORMACIÓN

Título Profesional de Abogada/o - Otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile

B) PRINCIPALES FUNCIONES:

Línea de Atención

- Brindar atención jurídica (orientación, asesoría y representación en todos los casos que corresponda) a las mujeres del Centro de las Mujeres y realizar las diligencias y gestiones necesarias con esos fines.
- Llevar a cabo procesos de **socio-educación** en materias jurídicas, en espacios individuales y/o grupales.
- Llevar a cabo procesos de socio-educación respecto del funcionamiento de tribunales, fiscalía, OJV, entre otros.
- Orientar y derivar a las mujeres de CDM a instancias de representación jurídica en causas no atinentes con la labor del dispositivo, cuando corresponda.
- Participar activamente en el proceso de diagnóstico y confección y ejecución de planes integrados de intervención de las mujeres considerando un abordaje integral en conjunto con Trabajadora Social y Psicóloga.
- Participar en instancias de análisis de los casos complejos, levantando estrategias de intervención acordes con la especificidad de su cargo
- **Mantener comunicación fluida y adecuada** con equipo psicosocial, a fin de trabajar en triada Psicosociojurídica, para propiciar la entrega oportuna de información importante para el proceso de intervención de cada mujer.
- Apoyar el funcionamiento diario de CDA, a través de la realización de labores a mujeres y Encargadas de turno, cuando sea necesario.
- Efectuar acompañamientos presenciales a mujeres en contexto de realización de trámites, y otros atinentes al desarrollo de los PII.
- Participar activamente en el proceso de confección de planes integrados de intervención de las mujeres, así como en la realización de talleres jurídicos.
- Realizar entrevistas de primera acogida, orientación e información y atención jurídicas a las mujeres.
- Realización de Informe de Intervención y/o Certificados de Atención, con enfoque de género y de manera integral con psicóloga/o y/o trabajadora social.
- Los/as abogados/as tienen entre sus funciones completar la información jurídica de los registros de SGP, y sin perjuicio de ello, consignar en la carpeta material al menos una vez al mes o máximo bimensual el estado del caso en términos generales.
- Responsable de realizar el seguimiento jurídico que se requiera a las causas que mantenga, así como mantener el registro actualizado de las causas.

Administración general

Participar en:

- El proceso de diagnóstico y planificación del Dispositivo, así como de la elaboración y ejecución del Proyecto del CDM.

- Colaborar en la confección del diagnóstico territorial en VG del CDM de acuerdo al territorio.
- Participar de las reuniones de equipo y aportar en el análisis desde su área en trabajo en todos los casos que se requieran.
- Aportar a un trabajo en equipo para el logro eficiente de las tareas y así dar cumplimiento a los objetivos del CDM.

Registro

Es responsable de:

- Mantener un sistema de registro organizado de las atenciones jurídicas según formato para ello, para los análisis estadísticos pertinentes.
- Mantener actualizado el sistema informático proporcionado por el SERNAMEG (sistema y/o planillas).
- Mantener el registro (papel) actualizado en cada una de las carpetas de las respectivas usuarias. Reportes jurídicos y reportes de intervención.

Cuidado de equipo

Es responsable de:

- Participar de los espacios de cuidado de equipo que permita un trabajo emocional y corporal, para entregar una atención de calidad a las mujeres, desarrollando condiciones personales para aquello.
- Guiar y participar en instancias de auto capacitación del equipo CDM.

Redes

Es responsable de:

- Gestionar y realizar las derivaciones pertinentes a las mujeres que sean atendidas por el CDM, a otros dispositivos o programas SERNAMEG u otras instituciones.
- Coordinación con otros Programas de SernamEG para asegurar la visita y representación judicial a mujeres atendidas, que la Dirección Regional de SernamEG asigne.
- Participar en reuniones intersectoriales, atinentes a su labor en CDM.

C) EXPERIENCIA REQUERIDA:

- Experiencia de al menos 1 año en el sector público o privado, en lo que respecta a tramitación de causas.
- Experiencia y/o conocimiento en legislación internacional y nacional de violencias contra las mujeres, violencias de género, violencia intrafamiliar,

derecho penal, familia y litigación en reforma procesal penal y Tribunales de Familia.

- Experiencias en trabajo comunitario y/o atención a personas vulnerables, especialmente mujeres.
- Experiencia en atención/acompañamiento de mujeres sobrevivientes de Violencia de Género.
- Experiencia en trabajo en equipos Psicosociojurídicos u otros equipos multidisciplinarios.

D) CONOCIMIENTOS BÁSICOS:

- Enfoque de Derechos Humanos y Género.
- Enfoque de género.
- Enfoque de Derechos Humanos.
- Conocimiento de normativa internacional sobre Violencia de Género.
- Conocimiento en legislación nacional, Ley 20.066, Ley 21.675, Derecho penal, familia y litigación en reforma procesal penal y Tribunales de Familia.
- Manejo de plataforma de Oficina Judicial Virtual.

E) COMPETENCIAS:

Se requiere un/a profesional que presente las siguientes competencias

E.1) Competencias básicas del cargo:

- Precisión y prolijidad en la evaluación del riesgo y registro.
- Capacidad de reconocer indicadores de riesgo y diseñar planes de intervención psicosociojurídica.
- Habilidad para resolver problemas inesperados en contexto de atención.
- Capacidad de interpretar informes psicosociales y articularlos con estrategias legales.

E.2) Competencias transversales:

- Trabajo en equipo interdisciplinario.
- Comunicación efectiva y/o asertiva con usuarias y el intersector.
- Proactividad y capacidad de organización del propio trabajo.
- Compromiso con el cumplimiento de metas del programa.
- Orden y calidad en la gestión de información y documentación.

F) REQUISITOS DESEABLES:

Estudios de especialización y capacitaciones: Diplomas, cursos de capacitación o especialización en género y derechos humanos.

III. DEL LLAMADO AL CONCURSO PÚBLICO

1. El llamado a concurso se hará mediante publicación en la página web del municipio www.comunalaligua.cl
2. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
3. Las bases estarán disponibles en el sitio web institucional www.comunadelaligua.cl desde el día señalado en el cronograma contenido en las presentes bases.

IV. REQUISITOS:

A) Requisitos generales:

- Ser ciudadano chileno/a
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente acreditándolo con certificado original.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo (declaración jurada para acreditar requisito).
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel de educación o título profesional que se exige para el cargo al cual postula.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones (será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple, sin perjuicio de la verificación de dichos antecedentes en sistema SIAPER). La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del artículo 210 del Código penal (declaración jurada para acreditar el requisito)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (declaración jurada simple).

Sin perjuicio de lo anterior los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

B) Requisitos específicos:

Formación educacional: Título Profesional de Abogada/o (Título Universitario de Abogada/o de al menos 10 semestres de duración de la carrera.)

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

- Curriculum Vitae.
- Copia de Título o certificado de Título.
- Copia cédula de identidad.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Copia de certificados que acrediten experiencia laboral.
- Certificado de consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- Copia de certificados que acrediten perfeccionamiento, si los tuviere.

Se recibirá la documentación vía correo electrónico (informaciones@laligua.cl) y vía presencial en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Portales N°555, ambos en horarios de las 09:00 a 14:00 hrs, desde el 10 de Marzo 2026 hasta el 17 de Marzo 2026 exclusivamente, en sobre cerrado, señalando el nombre del postulante y el cargo **“Abogada/o del Centro de las Mujeres de La Ligua (Programa Atención Inicial)”**

Las fechas señaladas en el cronograma podrían verse modificadas por algún imponderable, lo cual sería informado por las mismas vías de publicación.

VI. ETAPAS DEL PROCESO:

1. Etapa de Admisibilidad: Revisión de antecedentes y documentación requerida para postular al cargo.

El cierre de la recepción de postulaciones quedará registrado en un Acta (Anexo 2) firmada por el/la Director(a) de Desarrollo Comunitario, en la que se consignará la nómina total de postulantes y la fecha y hora de clausura del proceso. En dicha Acta se identificará a las personas que entregaron la documentación básica completa y a quienes presentaron antecedentes incompletos, quedando estos últimos fuera del proceso de selección (postulaciones inadmisibles).

2. Etapa de Análisis Curricular.

Posterior al cierre del proceso de admisibilidad, se deberá conformar una Comisión Evaluadora integrada por:

- Director(a) de Desarrollo Comunitario
- Supervisora Regional por parte del Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género, región de Valparaíso
- Coordinadora Programa Atención Inicial- Centro de las Mujeres

En caso de que alguno de ellos no se encuentre en ejercicio de sus funciones o esté imposibilitado de participar, será reemplazado por el o la funcionaria que designe la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La Comisión, de entre sus miembros, designará a un/a secretario/a, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Cumplir la función de ministro de fe de las actuaciones de la Comisión en el concurso.
- Preparar los antecedentes necesarios para la apertura de los sobres que contienen la información de los postulantes y las notificaciones que sean pertinentes.
- Verificar la recepción de antecedentes, para lo cual llevará un registro de los postulantes.
- Convocar a la Comisión para el estudio de los antecedentes y, una vez formada la terna y/o postulante seleccionado, enviar la propuesta para la resolución del Alcalde.

Esta comisión tendrá la función de revisar y analizar las postulaciones admisibles, en cuanto a las características de la o él postulante y su adecuación al perfil del cargo, según los requerimientos de éste.

Requisitos de Admisibilidad:

Cargo

Abogada/o, Centro de las Mujeres de La Ligua (Programa Atención Inicial)

- Título Profesional de Abogada/o de al menos 10 semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.
- Al menos 1 año de experiencia, en el sector público o privado, en lo que respecta a tramitación de causas.
- Presenta toda la documentación requerida por las bases del concurso.

La Comisión deberá registrar a las y los postulantes admisibles y no admisibles en el Acta de Revisión de Antecedentes (Anexo 2) correspondiente al cargo.

Posteriormente, aplicará la Pauta de Evaluación Curricular (Anexo 3) a cada una/o de las/os postulantes declarados admisibles, registrando en una planilla los antecedentes básicos y la puntuación obtenida.

La Pauta de Evaluación Curricular considera dos aspectos principales: Formación y Experiencia profesional; la formación se relaciona con el tipo de profesión exigida para el cargo y la experiencia con la cantidad de años de ejercicio en el área.

La evaluación curricular equivale al 40% del proceso de selección. A partir de sus resultados se generará una nómina de postulantes potenciales a ocupar la dotación en concurso, conformada por quienes obtengan puntajes iguales o superiores al mínimo aceptado (21 puntos), siendo el puntaje máximo 33 puntos.

El resultado de la evaluación curricular asignará un puntaje a cada postulante y permitirá ordenarlos en dos grupos. El primero estará integrado por todos las/os candidatas/os admisibles potencialmente elegibles, es decir, aquellos cuyo puntaje sea igual o superior al mínimo exigido (21 puntos). El segundo grupo estará conformado por las/os candidatas admisibles no elegibles, por haber obtenido un puntaje inferior a 21 puntos. Este puntaje definirá a las personas que continuarán en el proceso de concurso y ordenará a los postulantes potencialmente elegibles desde el mayor al menor puntaje.

Del total de postulaciones potencialmente elegibles para desempeñar el cargo, se deberá entrevistar al menos a los 6 primeros candidatos de la lista (en caso de existir dicho número de candidatos potencialmente elegibles). Si existieran más candidatos con el mismo puntaje que el postulante que ocupa el sexto lugar, se deberá aumentar el número de personas a entrevistar hasta completar la totalidad de personas con dicho puntaje. Las y los candidatos a entrevistar serán seleccionados en estricto orden de prelación, de acuerdo con los puntajes obtenidos en la evaluación curricular.

3. Etapa de Entrevista.

Una vez consignados los puntajes de la Pauta de Evaluación Curricular y su priorización, se desarrollará el proceso de entrevista, que tiene por objetivo evaluar la experiencia de cada postulante en el área de desempeño, en los programas y en las competencias profesionales definidas en el perfil del cargo.

La entrevista será individual y presencial, conforme a lo indicado en los Anexos 4 y 5, debiendo adoptar las medidas que aseguren las condiciones necesarias para su realización y el cumplimiento de los protocolos vigentes en el municipio. La pauta de Entrevista deberá aplicarse a cada una/o de las/os postulantes.

Esta etapa equivale al 60% del total del proceso de selección, con una puntuación máxima de 42 puntos para todos los cargos. Se deberá registrar la puntuación correspondiente en cada uno de los indicadores señalados, lo que permitirá obtener un puntaje final de entrevista.

El proceso de entrevista se considera el foco principal para valorar las competencias y características personales que resultan favorables para el adecuado desempeño del cargo.

4. Proceso de cierre del Concurso Público.

Una vez culminada la fase de entrevista, se deberán calcular los puntajes finales, ponderando los puntajes de la Pauta de Evaluación Curricular con un 40% y los de la Pauta de Entrevista con un 60%. Este puntaje determinará la nómina final de las/os postulantes para la selección de la terna (en caso de existir este número de candidatos/as elegibles), en la que se incluirán los mejores puntajes obtenidos en el proceso, respetando el orden de prelación.

El ordenamiento final de las/os postulantes que se incorporen en la nómina final deberá quedar registrado en el Acta de Selección del cargo correspondiente (Anexo 6), indicando los criterios considerados y los elementos tenidos a la vista para cada postulante.

Dicha acta deberá ser presentada al Alcalde, a fin de que tome la decisión final sobre la selección del/la postulante a contratar. La selección deberá quedar registrada en el Acta de Selección, la cual deberá ser firmada por la autoridad comunal.

Declaración de Concurso desierto:

El Alcalde podrá declarar desierto el concurso en los siguientes casos:

1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso.

2. Porque ningún postulante reúne los requisitos legales, reglamentarios y técnicos establecidos en las bases del concurso.
3. Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido para este concurso.

VII. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Se notificará por vía telefónica y/o correo electrónico al postulante seleccionado respecto de su designación en el cargo, quien contará con un plazo de tres días hábiles para su aceptación. Si el postulante rechazará el cargo, se considerará la posibilidad de designar a otro postulante de la terna o, en su defecto, declarar desierto el concurso mediante resolución fundada.

El postulante deberá aceptar mediante documento escrito, ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad. Si no presentase dicha aceptación por escrito dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la notificación, se entenderá que rechaza el cargo.

El concurso para proveer los cargos mencionados deberá resolverse a más tardar el día 20 de Marzo del 2026 para iniciar la prestación de servicios a contar del 23 de Marzo del 2026.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES.

1. Todo postulante, por el solo hecho de presentar su postulación, declara conocer las bases del concurso público y, por lo tanto, las acepta y se somete a lo establecido en ellas.
2. Toda situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión del concurso público, la que deberá resguardar los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los postulantes, dejando constancia de sus acuerdos en el informe correspondiente.

IX. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

Etapa	Plazo
1. Convocatoria del Concurso	10 de Marzo 2026 hasta el 17 de Marzo del 2026
2. Admisibilidad: Revisión de antecedentes y documentación requerida	18 de Marzo 2026
3. Análisis Curricular	18 de Marzo 2026
4. Entrevista	19 de Marzo 2026
5. Proceso de Cierre y Selección del Concurso	20 de Marzo 2026
6. Comunicación de los Resultados	20 de Marzo 2026

Toda consulta respecto al concurso deberá ser formulada al siguiente correo electrónico: dideco@laligua.cl, hasta el día 16 de Marzo 2026 hasta las 14:00 horas. Las fechas podrán modificarse por imponderable, informándose vía web.

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, vengo en declarar bajo fe de juramento, lo siguiente:

1. Tengo salud compatible para el cargo que postuló.
2. Que no me encuentro afecto a ninguna de las causales de inhabilidad, previstas en el Artículo N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 de 1986, Texto Fijado por el D.F.L. N° 1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la República, para ingresar a cargos de la Administración del Estado. Es decir:
 - a) No tengo vigente o he suscrito, por mí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Municipio.
 - b) No tengo litigios pendientes con el Municipio.
 - c) No soy director, administrador, representante, ni socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el Municipio.
 - d) No soy cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de alguna de las autoridades ni de funcionario directivo del Municipio, así como tampoco tengo alguno de estos vínculos con el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o con el Director(a) del Departamento de Salud Municipal.
 - e) No he sido condenado(a) por crimen o simple delito.

3. Que conforme lo establece la Ley N° 18,883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, no he cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, ni por medidas disciplinarias en ninguna fecha durante los últimos cinco años anteriores a esta fecha, ni he sido condenado(a) ni declarado(a) reo, en proceso por crimen o simple delito de acción pública, ni por infracción a leyes de Seguridad Interior o Exterior del Estado.

4. Formulo esta Declaración para ser presentada en Concurso Público de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

FIRMA

NOTA: La falsedad de esta Declaración le hará incurrir en la pena del Artículo N° 210 del Código Penal.

ANEXO 2

ACTA DE REVISIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES PARA EVALUAR ADMISIBILIDAD DE LOS POSTULANTES.

El Ejecutor, de _____, en representación del Sr/a _____ quien ocupa el cargo de _____ certifica que: siendo las _____ horas del día ____ de _____ año _____, se procede a cerrar el proceso de recepción de antecedentes para proveer el cargo de _____, de acuerdo a lo establecido en el llamado al Concurso Público.

En el proceso de recepción de antecedentes se deja constancia que se recibió un total de _____ postulaciones, las que se presentan en dos grupos: nómina de antecedentes admisibles y nómina de antecedentes no admisibles.

Para ser considerado admisible es necesario cumplir con el requisito de título profesional y 1 año de experiencia profesional.

Total, de postulantes con Antecedentes Admisibles: N° _____

N°	Nombres (Insertar el número de casillas que sea necesario según el N° de postulantes que se presenten al concurso y que se evalúan como admisibles)
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
09	
10	

Total, de postulantes con antecedentes **No Admisibles** por no cumplir con las bases del llamado a concurso, según el siguiente detalle: N° _____

N°	Nombres (Insertar el número de casillas que sea necesario según el N° de postulantes que se presenten al concurso y que se evalúan como no admisible)	MOTIVO INADMISIBILIDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

En señal de conformidad y acuerdo a lo establecido en Anexo N°2, suscriben esta acta de cierre de proceso de recepción de antecedentes, los responsables que se indica.

Firma de la Directora de Desarrollo
Comunitario.

ANEXO 3
**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES
PROFESIONALES**

1. Antecedentes del (la) Postulante:

Nombre:	
Comuna:	
Profesión:	

2. Antecedentes del (la) Postulante:

Factor	Subfactor	Indicador	Puntaje de evaluación	Puntaje obtenido
Estudios	Tipo de título	Título profesional de abogada/o	20	
Experiencia profesional	Años de experiencia	Cuenta con dos o más años de experiencia profesional.	10	
		Cuenta con experiencia profesional inferior a dos años y superior o igual a 12 meses.	8	
		Cuenta con experiencia profesional de 1 año.	5	
Perfeccionamiento profesional	Perfeccionamiento técnico	Cuenta con perfeccionamiento (cursos de capacitación, diplomados, etc.) en temáticas de Derechos Humanos,	3	
		No cuenta con perfeccionamiento (cursos, diplomados, etc.) en las temáticas antes indicadas.	1	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 605

PUNTAJE OBTENIDO		
¿LA SUMA DEL PUNTAJE OBTENIDO ES IGUAL O SUPERIOR A 21?	Si	No
¿EL POSTULANTE HA SIDO PRESELECCIONADO?	SI	No

La presente pauta debe adjuntarse a cada CV recepcionado luego del llamado a concurso para su evaluación.

Fecha de Evaluación:

Nombre y firma del Evaluador/a:

ANEXO 4

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE ENTREVISTAS PARA EL CARGO ABOGADO/A PROGRAMA ATENCIÓN INICAL- CENTRO DE LAS MUJERES

El proceso de entrevistas será liderado por el/la Director/a de Desarrollo Comunitario y deberá contar con la presencia de profesional del SERNAEG Regional, la coordinadora del Centro de las mujeres. Podrá incorporarse a otros/as funcionarios/as para conformar la comisión evaluadora, asegurando una adecuada ejecución del proceso de entrevistas.

En dicho proceso se examinarán en profundidad las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, los niveles de responsabilidad alcanzados y los cambios en la trayectoria laboral de cada postulante.

El/la postulante será evaluado/a de acuerdo con los siguientes aspectos y criterios:

1. Interés y motivación por el trabajo con la diversidad de mujeres víctimas de violencias de género.
2. Compromiso con resguardar la integridad de las mujeres ingresadas al dispositivo a través las acciones jurídicas pertinentes, fundamentando aquellas acciones a través de los enfoques de género y de derechos humanos
3. Habilidades de sostener una comunicación asertiva con las mujeres ingresadas al dispositivo, con el fin propiciar una comunicación fluida y permanente sin la utilización de tecnicismos propios del área legal.
4. Disposición al cambio, al aprendizaje permanente y al conocimiento continuo. Además del manejo adecuado de la frustración.
5. Habilidades para establecer buenas prácticas laborales (liderazgo, trabajo en equipo, actividades colaborativas entre otras) al interior del equipo multidisciplinario, como así también con el intersector.

ANEXO 5

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENTREVISTAS PARA EL CARGO PROFESIONALE DEL CENTRO DE LAS MUJERES

Este nivel deberá ser asignado a aquellas/os candidatas/os que presenten total adecuación al perfil requerido en cada criterio evaluado.

Criterios a evaluar durante la entrevista

1. Interés y motivación por el trabajo con la diversidad de mujeres víctimas de violencias de género: Valoración desde una mirada centrada en los recursos y autonomías de cada usuaria. Respetando las historias de vida y decisiones de las mujeres. Comprendiendo su rol profesional como acompañante y facilitador de procesos.
2. Compromiso con resguardar la integridad de las mujeres ingresadas al dispositivo: Evidencia una actitud de interés por realizar todas aquellas acciones propias de su rol, con el fin de lograr la protección que necesita cada mujer. Aplicando los enfoques de Género y Derechos Humanos
3. Habilidades de sostener una comunicación asertiva con las mujeres ingresadas al dispositivo: Logra transmitir a través de un lenguaje sencillo con los mínimos tecnicismos posibles las acciones propias de su rol, verificando que las usuarias comprenden lo transmitido.
4. Disposición al cambio y al conocimiento continuo: Demuestra interés y disposición para aprender de forma permanente, aportar al mejoramiento de las intervenciones y compartir conocimientos y experiencias con el equipo. Manejo adecuado a situaciones complejas que pueden provocar frustración.
5. Habilidades para establecer buenas prácticas laborales: Capacidad de establecer relaciones horizontales y de respeto mutuo empatía. Proactividad y habilidades para una resolución adecuada de problemas. Capacidad para liderar su área de trabajo con el intersector.

La pauta de entrevista se divide en 5 ítems, con un puntaje máximo de 35 puntos.

N°	CRITERIO	NOTA						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Interés y motivación por el trabajo con la diversidad de mujeres víctimas de violencias de género.							
2	Compromiso con resguardar la integridad de las mujeres ingresadas al dispositivo.							
3	Habilidades de sostener una comunicación asertiva con las mujeres ingresadas al dispositivo.							
4	Disposición al cambio, al aprendizaje permanente y al conocimiento continuo. Además del manejo adecuado de la frustración							
5	Habilidades para establecer buenas prácticas laborales al interior del equipo multidisciplinario, como así también con el intersector.							

Puntaje total de la entrevista: _____

Fecha de entrevista: _____

Firma del entrevistador(a): _____

ANEXO 6

ACTA DE RESULTADO DEL CONCURSO PÚBLICO PROFESIONALES

En la comuna de La Ligua, _____ 2026, se procede a concluir el proceso de selección del cargo de Abogada/o, para el Centro de las Mujeres de La Ligua- Programa Atención Inicial.

En este proceso actúa(n) como responsables, el/la Director(a) de Desarrollo Comunitario. Doña Sandra Saavedra Miranda.

Postulantes Admisibles

Las personas que se indican a continuación son aquellas que presentaron su postulación al Concurso Público, llevado a efecto en la comuna de La Ligua, en el período del 27 de Febrero al 05 de Marzo 2026, para proveer el cargo de Abogada/o

Admisibles

ADMISIBLES	
(Insertar el número de casillas que sea necesario según el N° de postulantes que se presenten al concurso y que se encuentren admisibles)	
N°	NOMBRE Y APELLIDO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

N° de Postulantes No Admisibles

NO ADMISIBLES	
(Insertar el número de casillas que sea necesario según el N° de postulantes que se presenten al concurso cuyos antecedentes se encuentran no admisibles).	
N°	NOMBRE Y APELLIDO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	

Admisible No Elegible

ADMISIBLE NO ELEGIBLE (Puntaje inferior a 21 puntos en la Pauta de Evaluación Curricular)	
N°	NOMBRE Y APELLIDO
1	
2	
3	
4	

Preseleccionados

Posterior al cumplimiento del proceso de selección y de acuerdo a los instrumentos de evaluación dispuestos para el cargo de Abogada/o los/as responsables del proceso de selección procedieron a preseleccionar, en orden de prelación, a los siguientes postulantes, según pauta de evaluación curricular equivalente a 33 puntos como máximo, y a entrevista personal cuyo valor es de 42 puntos máximo, correspondiendo al 40% y 60 % respectivamente.

Preseleccionados(as) (40% Antecedentes Curriculares - 60% Entrevista) (Insertar número de casillas necesarias)					
N°	Nombres y Apellidos	A Pje. Pauta Antecedentes Curriculares (33 ptos. máx)	B Pje. Pauta Entrevista. (42 ptos. máx)	(A+B) Puntaje Final	Criterios y elementos que se consideraron
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Nómina Seleccionado(a)

De los preseleccionados/as, los/as postulantes que obtuvieron mayor puntaje y que componen la nómina para proveer los cargos, es la siguiente:

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje Final	Criterios y elementos que se consideraron
1			
2			
3			

Seleccionado(a)

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	Puntaje Final	Criterios y elementos que se consideraron
1				

Lista de espera

En conformidad a lo establecido en el presente documento, quedarán en listado de espera, según orden de prelación los/as siguientes postulantes

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	Puntaje Final	Criterios y elementos que se consideraron
1				
2				
3				

2. **LLÁMESE** a proceso de selección público para proveer el cargo cuyas Bases se aprueban mediante el presente Decreto.
3. **PUBLÍQUESE** un aviso con las bases del concurso en el sitio web de la ilustre Municipalidad de la Ligua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Maria Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIO(A) MUNICIPAL



Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Correlativo

- DAF
- Administración
- Dideco
- Programa Atención Inicial- Centro de las Mujeres

SSM/DMC/dmc



Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl

